

BASES DE LAS BECAS AFFINITY CÁMARA

1. OBJETO

La Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas Affinity, dentro de su programación 2018/2019, dirigido a sus alumnos de los Programas Máster (quedan excluidos el MBA EXECUTIVE y Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos), gracias al cual podrán beneficiarse desde un 10% hasta el 100% de descuento en el importe total del curso.

2. ÁMBITO TEMPORAL PARA SOLICITUD DE LA BECA

Los alumnos se podrán beneficiar de la beca hasta el mismo día de inicio del máster en el que se hayan inscrito.

3. MECÁNICA DE LA BECA

Se aplicará los descuentos acordados en la beca Affinity a los alumnos de cualquier master de posgrado (quedan excluidos el MBA EXECUTIVE y Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos) de la Cámara de Comercio de Sevilla, dentro de la Programación 2018/2019, que cumplimente el formulario elaborado para la misma y en el que registren a otro alumno que vaya a realizar un máster de posgrado en la Corporación. Para obtener el descuento del 10%, es necesario que este alumno del que nos facilitan sus datos, se matricule y realice también un Máster.

Para ello el/la alumno/a referenciado no podrá haber solicitado información vía web o telefónica de nuestros Másteres ni estar ya incurso en el proceso de entrevistas o matriculación.

El alumno y alumna referenciado obtendrá también el 10% de descuento al matricularse en un máster.

4. DETALLE PARA OTORGAR LA BECA

Se descontará al beneficiario de la Beca un 10% de descuento del importe total del máster por cada alumno que en su nombre realice el mismo u otro máster de la entidad dentro de la programación 2018/2019. Este descuento es acumulativo por cada alumno que se derive a la Cámara y se matricule, pudiendo realizar de forma gratuita el máster en caso de que se matriculen 10 alumnos por su referencia.

La Beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.

La Beca no es acumulable a ninguna otra beca.

La Beca es válida exclusivamente para residentes en España mayores de 18 años.

La Cámara de Comercio de Sevilla realizará una entrevista de selección presencial al beneficiario y al referenciado previa al inicio del curso que hayan escogido, la cual deberá superar con la calificación de APTO.

La Beca queda sujeta a que se celebre el máster solicitado por el beneficiario de la misma. En caso que dicho máster no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.

5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BECA

La Beca está dirigida a los alumnos de los másteres de posgrado de la programación 2018/2019 de la Escuela de Negocios de la Cámara de Comercio de Sevilla, que sean mayores de 18 años y que cumplan con los requisitos exigidos para realizarlo.

No podrán beneficiarse de la misma los empleados de la Cámara de Comercio de Sevilla ni cualquier persona vinculada con esta promoción y las personas jurídicas de cualquier tipo.

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio de Sevilla se reserva el derecho de publicar los nombres y la imagen de los beneficiarios a través de diferentes medios de comunicación a efectos de su utilización con fines publicitarios sin compensación económica alguna.

6. - ADJUDICACIÓN DE LA BECA.

Se le aplicará el descuento del 10% al adjudicatario de la beca, por cada formulario cumplimentado con los datos del alumno que registre en su nombre, pudiéndose beneficiar hasta del 100% total del importe del Master que vaya a realizar hasta el día de inicio del curso.

Para ello el/la alumno/a referenciado no podrá haber solicitado información vía web o telefónica de nuestros Másteres ni estar ya incurso en el proceso de entrevistas o matriculación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal que pudieran aportar como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen a un fichero titularidad de La Cámara de Comercio de Sevilla cuya finalidad es posibilitar la entrega de la beca y comunicar posibles promociones futuras organizadas por la Cámara de Comercio de Sevilla, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de acuerdo con dicha legislación, La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla (ref. becas cámara), c/ Isabela 1, 41013 Sevilla o a la dirección electrónica establecida al efecto lopd@camaradesevilla.com

La Cámara de Comercio de Sevilla informa de la adopción de la medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. De conformidad con lo establecido en las presentes bases, todos los usuarios reconocen estar informados y consentir que mediante la participación en la promoción, otras personas podrán acceder a las imágenes facilitadas, en su caso, por su parte.

La comunicación de los datos personales de los alumnos que presente el beneficiario de la beca tendrá carácter obligatorio para la adquisición de la misma.

Cualquier negación a suministrar dichos datos o cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente promoción a descalificar al alumno y expulsarlo del curso.

8.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos los usuarios manifiestan y garantizan que autorizan el uso de su imagen y nombre por parte de la Cámara de Comercio de Sevilla, exclusivamente en el marco de la presente promoción y la publicidad de la misma.

Asimismo reconocen y garantizan que tanto el nombre como la imagen proporcionados corresponden a su persona y se comprometen a mantener indemne a la Cámara de Comercio de Sevilla ante cualquier reclamación de terceros relacionada con imágenes que no sean de su titularidad.

9.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION.

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se rigen por la legislación española.